 Personería Barrancabermeja	PERSONERÍA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Código: GTH-F-017
	RESOLUCIÓN No. 030 21 DE FEBRERO DE 2023	Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA VEEDURÍA DENOMINADA "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO" EN EL REGISTRO PÚBLICO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PERSONERA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 850 DE 2003, RESOLUCIÓN 029 DE 17 DE FEBRERO DE 2023 Y

CONSIDERANDO


- Que la Constitución Política de Colombia, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten.
- El Artículo 270 de la Carta Magna establece que le corresponde al legislador organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública.
- Que atendiendo al artículo 1 de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas ejercerán vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público, donde se empleen recursos públicos.
- Que de acuerdo al artículo 2 de la Ley 850 de 2003, un grupo de ciudadanos se reunió para conformar una Veeduría Ciudadana el día 14 de febrero de 2023.
- Que dicho grupo de ciudadanos, conforme al artículo 3 de la Ley 850 de 2003, eligieron democráticamente a los veedores y elaboraron el acta de constitución del 14 de febrero de 2023, documento anexo al presente acto administrativo.
- Que el aludido grupo de ciudadanos interesados remitió mediante oficio Rad. Interno No. 106 de 14 de febrero de 2023 el acta de constitución de la veeduría ciudadana, la cual conforme a los artículos 1 y 3 de la Ley 850 de 2003, contiene la siguiente información:

DENOMINACIÓN: VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO

INTEGRANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
EUCARIS ALANDETE CHACON	63.456.383	CALLE 74B NO. 34 C - 17 B. CIUADELA PIPATÓN	3002706652
JAVIER ADRIANO QUINTERO LOBO	91.203.861	CALLE 57 NO. 15A - 36 B. PUEBLO NUEVO	3223408317

CONTROL PÚBLICO
Calle 52A No. 24 – 05 Barrio Galán
Tel. 6010164 – 6010165 Línea 143
info@personeriabarrancabermeja.gov.co
www.personeriabarrancabermeja.gov.co

 Personería Barrancabermeja	PERSONERÍA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Código: GTH-F-017
	RESOLUCIÓN No. 030 21 DE FEBRERO DE 2023	Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA VEEDURÍA DENOMINADA "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO" EN EL REGISTRO PÚBLICO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

ISLENA ROSA QUIÑONEZ VELASQUEZ	34.972.819	CARRERA 24A NO. 76 - 16 B. 20 DE ENERO	3022650118
JULIO EVARISTO ATENCIA TOVAR	13.885.198	CARRERA 37B NO. 50 - 50 B. CHICO	3133720461
JORGE ENRIQUE TRECO MONSALVE	91.427.691	CALLE 57 NO. 35 - 54 B. 1 DE MAYO	3142006448
CARLOS EDUARDO QUINTANA ROJAS	13.886.680	CARRERA 37 NO. 53A - 13 B. EL PORVENIR	3124303056
OSCAR DE JESUS ALVAREZ	71.180.310	TRANSVERSAL 49 NO. 58 - 29	3229242605
MARGARITA TREJOS GARCIA	37.915.184	TRANSVERSAL 44 E NO. 57C - 16 B. GRANJAS	3133856392
ROGELIO VILLARREAL HERRERA	13.875.418	CARRERA 60 NO. 29A - 32	3184747318
TOMAS RODRIGUEZ CASTELLAR	91.445.001	CARRERA 34A NO. 73A - 14 B. SAN JUDAS	3144556888
ZULAI SUAREZ RAMIREZ	28.020.052	CARRERA 34A NO. 72 - 105 B. SAN JUDAS	3135331504
HERNANDO CABARCAS BUELVAS	91.420.112	CARRERA 29 NO. 45 - 28 B. PALMIRA	3006964966
MARIA CALDERON RANGEL	37.244.130	CALLE 47 NO. 19 - 35 B. BUENOS AIRES	3507413257
GABRIEL ALFONSO GARCÍA GRASS	5.625.416	MIRADORES PIPATÓN CASA 17 PALMAR	3118785108
OLIVERIO DEVIA RODRÍGUEZ	13.890.257	CARRERA 11A NO. 49 - 31 B. COLOMBIA	3144127580

ENTIDAD VIGILADA: FAMISANAR EPS, SANITAS EPS, NUEVA EPS, ASMETSALUD EPS, SALUD TOTAL EPS, COOSALUD EPS, ECOPETROL S.A. - DEPARTAMENTO SALUD MAGDALENA MEDIO - POLICLINICA

OBJETO: VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

NIVEL TERRITORIAL: DISTRITAL, REGIONAL - BARRANCABERMEJA, MAGDALENA MEDIO.


DURACIÓN: DOS (02) AÑOS.

LUGAR DE DOMICILIO: CARRERA 37 NO. 53A - 13 B. EL PORVENIR

- g. Que conforme al literal b) del artículo 18 de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas deben comunicar a la ciudadanía a través de informes presentados en asambleas

CONTROL PÚBLICO
Calle 52A No. 24 - 05 Barrio Galán
Tel. 6010164 - 6010165 Línea 143
info@personeriabarrancabermeja.gov.co
www.personeriabarrancabermeja.gov.co



 Personería Barrancabermeja	PERSONERÍA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Código: GTH-F-017
	RESOLUCIÓN No. 030 21 DE FEBRERO DE 2023	Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA VEEDURÍA DENOMINADA "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO" EN EL REGISTRO PÚBLICO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando.

- h. En virtud de la ley 136 de 1994, y del acto administrativo de encargo de las funciones de Personera del distrito contenidas en la Resolución 029 del 17 de febrero de 2023, la suscrita funcionaria se encuentra habilitada legalmente para adoptar la decisión que corresponda en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, la Personera del Distrito de Barrancabermeja (E),


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el registro público de veedurías y reconocer a la veeduría ciudadana denominada "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como veedores a las personas relacionadas en el acta de fecha 14 de febrero de 2023, integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
EUCARIS ALANDETE CHACON	63.456.383	CALLE 74B NO. 34 C - 17 B. CIUADELA PIPATÓN	3002706652
JAVIER ADRIANO QUINTERO LOBO	91.203.861	CALLE 57 NO. 15A - 36 B. PUEBLO NUEVO	3223408317
ISLENA ROSA QUIÑONEZ VELASQUEZ	34.972.819	CARRERA 24A NO. 76 - 16 B. 20 DE ENERO	3022650118
JULIO EVARISTO ATENCIA TOVAR	13.885.198	CARRERA 37B NO. 50 - 50 B. CHICO	3133720461
JORGE ENRIQUE TRECO MONSALVE	91.427.691	CALLE 57 NO. 35 - 54 B. 1 DE MAYO	3142006448
CARLOS EDUARDO QUINTANA ROJAS	13.886.680	CARRERA 37 NO. 53A - 13 B. EL PORVENIR	3124303056
OSCAR DE JESUS ALVAREZ	71.180.310	TRANSVERSAL 49 NO. 58 - 29	3229242605
MARGARITA TREJOS GARCIA	37.915.184	TRANSVERSAL 44 E NO. 57C - 16 B. GRANJAS	3133856392
ROGELIO VILLARREAL HERRERA	13.875.418	CARRERA 60 NO. 29A - 32	3184747318
TOMAS RODRIGUEZ CASTELLAR	91.445.001	CARRERA 34A NO. 73A - 14 B. SAN JUDAS	3144556888
ZULAI SUAREZ RAMIREZ	28.020.052	CARRERA 34A NO. 72 - 105 B. SAN JUDAS	3135331504

CONTROL PÚBLICO
Calle 52A No. 24 - 05 Barrio Galán
Tel. 6010164 - 6010165 Línea 143
info@personeriabarrancabermeja.gov.co
www.personeriabarrancabermeja.gov.co

 Personería Barrancabermeja	PERSONERÍA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Código: GTH-F-017
	RESOLUCIÓN No. 030 21 DE FEBRERO DE 2023	Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA VEEDURÍA DENOMINADA "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO" EN EL REGISTRO PÚBLICO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

HERNANDO CABARCAS BUELVAS	91.420.112	CARRERA 29 NO. 45 - 28 B. PALMIRA	3006964966
MARIA CALDERON RANGEL	37.244.130	CALLE 47 NO. 19 - 35 B. BUENOS AIRES	3507413257
GABRIEL ALFONSO GARCÍA GRASS	5.625.416	MIRADORES PIPATÓN CASA 17 PALMAR	3118785108
OLIVERIO DEVIA RODRÍGUEZ	13.890.257	CARRERA 11A NO. 49 - 31 B. COLOMBIA	3144127580

ARTÍCULO TERCERO: La veeduría ciudadana se realiza a la entidad "FAMISANAR EPS, SANITAS EPS, NUEVA EPS, ASMETSALUD EPS, SALUD TOTAL EPS, COOSALUD EPS, ECOPETROL S.A. - DEPARTAMENTO SALUD MAGDALENA MEDIO - POLICLINICA"

ARTÍCULO CUARTO: La veeduría ciudadana tendrá por objeto "VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD".

ARTÍCULO QUINTO: El nivel territorial en el cual se ejerce la veeduría ciudadana es en el ámbito distrital y regional de BARRANCABERMEJA - MAGDALENA MEDIO.

ARTÍCULO SEXTO: La duración de la presente veeduría ciudadana será de DOS (02) AÑOS.


ARTÍCULO SÉPTIMO: El lugar de domicilio es el distrito de Barrancabermeja. Para efectos de notificación a la veeduría, se relaciona la dirección: CARRERA 37 NO. 53A - 13 B. EL PORVENIR, correo electrónico: CARLOS.QUINTANA9@HOTMAIL.COM; ZULAI79@HOTMAIL.COM, coordinador: CARLOS EDUARDO QUINTANA

ARTÍCULO OCTAVO: Las veedurías ciudadanas constituidas por un término superior al año, deberán rendir informes que serán presentados en asamblea general o reuniones con las comunidades o sus organizaciones, anualmente; para aquellas que estén establecidas por un lapso inferior, presentarán el mencionado informe una vez finalizada la duración de la veeduría, donde señalen los avances en los procesos de control y vigilancia que hayan realizado; así mismo deberán presentar un informe cada dos (02) meses a la Personería del Distrito frente a las actuaciones realizadas.

ARTÍCULO NOVENO: El ejercicio de la veeduría ciudadana denominada "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO" deberá acogerse a lo estipulado en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese la presente resolución a todos los miembros de la veeduría ciudadana denominada "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO" que mediante el presente acto administrativo se reconoce e inscribe en el registro público de veedurías.

CONTROL PÚBLICO
Calle 52A No. 24 – 05 Barrio Galán
Tel. 6010164 – 6010165 Línea 143
info@personeriabarrancabermeja.gov.co
www.personeriabarrancabermeja.gov.co


 Personería Barrancabermeja	PERSONERÍA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Código: GTH-F-017
	RESOLUCIÓN No. 030 21 DE FEBRERO DE 2023	Versión: 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA VEEDURÍA DENOMINADA "VEEDURÍA UNIDOS POR LA SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO" EN EL REGISTRO PÚBLICO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

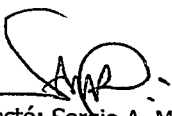
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comuníquese a FAMISANAR EPS, SANITAS EPS, NUEVA EPS, ASMETSALUD EPS, SALUD TOTAL EPS, COOSALUD EPS, ECOPETROL S.A. - DEPARTAMENTO SALUD MAGDALENA MEDIO - POLICLINICA; CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BARRANCABERMEJA del contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Barrancabermeja, 21 de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA CARO MARTÍNEZ
 Personera del Distrito de Barrancabermeja (E)
 Resolución No. 029 de 17 de febrero de 2023



Proyectó: Sergio A. Murjillo
 Personero Delegado S.P.

CONTROL PÚBLICO
 Calle 52A No. 24 – 05 Barrio Galán
 Tel. 6010164 – 6010165 Línea 143
 info@personeriabarrancabermeja.gov.co
 www.personeriabarrancabermeja.gov.co